

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICION

SEÑOR: Disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, así como sus Comisiones permanentes de Gobierno interior, aparece la imposibilidad de que en trámite parlamentario sea exigida responsabilidad criminal a los Ministros de la Corona conforme a los preceptos de la Constitución del Estado y de la ley de 10 de Mayo de 1849.

Es necesario, por consiguiente, arbitrar un medio que, ofreciendo un máximo de garantías, permita dar satisfacción a una necesidad que el Directorio no puede desconocer ni dejar desatendida, y la solución más favorable, dado el origen de las responsabilidades de que se trata, está en extender la competencia del Tribunal Supremo en pleno al conocimiento de todos los actos delictivos a que se refiere la citada ley.

Tales son los motivos del proyecto de Decreto que someto a la aprobación de V. M. como Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con él.

Madrid, 18 de Enero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del

Directorio Militar y de acuerdo con el mismo.

Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1.º La responsabilidad de los Ministros a que se refiere la regla tercera del artículo 45 de la Constitución de la Monarquía española, en relación con la de procedimiento cuando el Senado se constituye en Tribunal de Justicia de 11 de Mayo de 1849, será exigida ante el Tribunal Supremo en pleno, constituido en Sala de Justicia, el cual conocerá de los hechos en única instancia, sin que, en su consecuencia, quepa recurso alguno contra las resoluciones que dicte.

Artículo 2.º El Tribunal Supremo en pleno conocerá igualmente en estos casos de los delitos conexos del principal que aparezcan durante el proceso o al inicio del mismo.

Dado en Palacio a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.

AL FONSO

El Presidente del Directorio Militar,
 Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del 19 de Enero.)

Gobierno Civil de la Provincia

SUBSISTENCIAS.—CIRCULARES

Acuerdo de la Junta Central de Abastos del 22 de Enero de 1924.

1.º A partir de esta fecha quedan intervenidos por la Junta Central de Abastos todos los aceites de oliva.

2.º En el improrrogable plazo de diez días a contar desde esta fecha, harán relaciones juradas de existencias de aceites, con especificación de clases corrientes en el mercado todos los productores, fabricantes, almacenistas y detallistas que posean una cantidad de dicho artículo superior á cuatro quintales métricos.

Dichas declaraciones se presentarán á los Delegados gubernativos en los Partidos judiciales, y á las Juntas provinciales de Abastos en las Capitales dando unos y otras cuenta telegráfica á la Central de las existencias del referido artículo en sus jurisdicciones.

3.º Los tenedores de aceite que dejaran de hacer la expresada declaración jurada, ó la falsearan, incurrirán en las sanciones de la pérdida del 50 por 100 del valor de lo ocultado, más la multa correspondiente que propondrá la Junta provincial á la Central, con arreglo á lo prevenido en el artículo 9 del Real decreto sobre Abastos de 3 de Noviembre último.

4.º Las Juntas provinciales ó los Delegados gubernativos en sus jurisdicciones, expedirán y firmarán las guías necesarias para la circulación de aceite dentro de la Península, sin restricción alguna llevando nota de las entradas y salidas que semanalmente enviarán los Delegados gubernativos á las Juntas provinciales de que dependan y á la Central directamente, pudiendo los Delegados gubernativos autorizar á los Alcaldes para que firmen dichas guías y concediéndolo desde luego en lo que respecta al partido judicial de Oviedo, con objeto de dar mayores facilidades á los productores y comerciantes, pero obligándoles á que den cuenta diaria de las guías que expidan.

5.º Esta Junta Central, en el plazo más breve acordará el régimen definitivo sobre circulación de aceite, determinando sus clases y señalando los precios al objeto de garantizar los intereses nacionales en armonía con los de los productores y consumidores.

Nota aclaratoria.—En las declaraciones juradas se harán constar todas las existencias de aceite que haya en los almacenes ó depósitos, ya sean propiedad de los declarantes ó de compradores.

Oviedo, 30 de Enero de 1924

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 337

Siendo las circulares de subsistencias de suma importancia y algunas de improrrogable plazo en su ejecución, se advierte á los Ayuntamientos que al contestar á ellas remitiendo datos, lo hagan ateniéndose estrictamente á dicha circular y evitar el que se tenga que solicitar nuevamente; en caso contrario me verá precisado á aplicarles la sanción que marca el artículo 184 de la vigente Ley Municipal, que se hará extensivo á los Secretarios de dichos Ayuntamientos con que desde luego quedan conminados.

Oviedo, 30 de Enero de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 338

Relación nominal de las licencias de uso de armas de fuego, de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia.

Día 1.º

4593, Saturnino Samalea, de caza, vecino de la Goleta.

4594, Angel Collía, de idem, de Nevares.

4595, José Ramón Areces, de idem, de Pravia.

4596, Rafael García, de idem, de Pravia.

4597, Sabino Pire García, de idem, de Pravia.

4598, Enrique Arias, de idem, de Pravia.

4599, Manuel Pire García, de idem, de Pravia.

4600, José Antonio Díaz, de idem, de Oviedo.

4601, Baldomero Rodríguez, de idem, de Oviedo.

4602, Manuel Lopez, de idem, de Moreda.

4603, José Pando, de idem, de Panes.

4604, Sandalio Díaz, de idem, de Aller

4605, Julián Montero, de idem, de Siejo.

4606, Delfin Canal, de idem, de Llomin.

4607, Manuel Fano, de idem, de Toñares.

4608, Victor Torre Sanchez, de idem, de Elona.

4609, Enrique de las Cuevas, de idem, de Panes.

4610, Julio Ortiz, de idem, de Sama.

4611, José Gonzalez, de idem, de Sama.

4612, José Sanchez, de idem, de Coviella.

4613, Juan Fernandez, de idem, de Balduno.

4614, Heliodoro Fernandez, de idem, de Grado.

4615, Ramón Fernandez, de idem, de Telenan.

4616, Benjamin Fernandez, de idem, de Murias.

4617, Ramón Gonzalez, de idem, de San Claudio.

4618, Marcelino Garcia, de idem, de Ciaño.

4619, Nicanor Noval, de idem, de Valdesoto.

4620, José Díaz Alvarez, de idem, de Turón.

4621, José Maria Osorio, de idem, de Oviedo.

Día 2.

4622, Emilio Perez, de caza, de Teverga.

4623, Tomás Vega, de idem, de Nueva.

4624, José Frieria, de idem, de Goviendes.

4625, Baldomero Rodriguez, de idem, de San Martin.

4626, Florentino Blanco, de idem, de Sinariega.

4627, Luis de Argñelles, de idem, de Infiesto.

4628, Mariano Blanco, de idem, de Sebares.

4629, Cesáreo Blanco, de idem, de Sebares.

4630, Laureano Sanchez, de idem, de La Tocha.

4631, Daniel Alonso, de idem, de Villaviciosa.

4632, Victor Merediz, de idem, de Siero.

4633, Jesús José García, de idem, de Coaña.

4634, Félix Bazuela, de idem, de La Caridad.

4635, Saturnino García, de idem, de La Caridad.

4636, Francisco Rón, de idem, de La Caridad.

4637, Celestino García, de idem, de Avilés.

4638, Manuel García, de idem, de La Felguera.

4639, José García, de idem, de Parana.

4640, Higinio Blanco, de idem, de Mieres.

4641, Juan Fernandez, de idem, de Avilés.

4642, Ramón Alonso, de idem, de Balmori.

4643, Antonio Varela, de idem, de Vegadeo.

4644, Constantino Gomez, de idem, de La Espina.

4645, Antonio Sabas, de idem, de Gijón.

4646, José Antonio, de idem, de Gijón.

4647, Pedro Prieto, de idem, de Palacio.

4648, Fernando Perez, de idem, de Oviedo.

4649, Antonio Perez, de idem, de Oviedo.

Día 3.

4650, Gerardo Alvarez, de caza, de Arriendas.

4651, Luis Fernandez, de idem, de Nava.

4652, Enrique Labrada, de idem, de Oviedo.

4653, Jesús Veras Gomez, de Soto del Busto.

4654, Antonio Fernandez, de idem, de Cenero.

4655, Leoncio Alvarez, de id., de Tineo.

4656, Cándido Rodriguez, de idem, de Vega de Ciego.

4657, Manuel de la Vega, de idem, de Oviedo.

4658, Antonic Otero, de idem, de Rales.

4659, Julio Tuñón, de idem, de B. de Quirós.

4660, Manuel Gutierrez, de id., de Vegadeo.

4661, Gonzalo Gonzalez, de id., de Avilés.

4662, Ramón Galan, de idem, de Vegadeo.

4663, Manuel Garcia, de idem, de Villarín.

4664, Aniceto Tuero, de armas, de Gijón.

4665, Luis Martinez, de idem, de Gijón.

4666, José Manuel, de idem, de Gijón.

4667, Angel Hevia, de idem, de Gijón.

4668, Angel Feito, de idem, de Gijón.

4669, Oscar Pañeda, de idem, de Gijón.

4670, Ricardo Garcia, de idem, de Gijón.

4671, Francisco Blanco, de id., de Gijón.

4672, Isidoro Tuero, de idem, de Gijón.

4673, Francisco Rodriguez, de idem, de Gijón.

4674, Rosendo Felgueras, de idem, de Gijón.

4675, Amalio Bayón, de idem, de Gijón.

4676, Andrés Infiesta, de idem, de Gijón.

4677, José Antonio, de idem, de Gijón.

4678, Juan Rodriguez, de idem, de Gijón.

4679, Gustavo Fernandez, de idem, de Gijón.

4680, Luis Tirador, de idem, de Gijón.

4681, Lucio Rodriguez, de id., de Gijón.

4682, Cándido Sanmartin, de idem, de Gijón.

4683, Julio Remior, de idem, de Gijón.

4684, Santiago Sastre, de caza, de Teverga.

4685, Secundino Casal, de armas, de Barros.

4686, Aurelio Soto, de idem, de Oviedo.

4687, Manuel Gutierrez, de caza, de Sandeo.

4688, José Benito, de idem, de Santa Gadea.

Día 4.

4689, Francisco Pelaez, de caza, de Soto de Luña.

4690, Juan Riestra, de idem, de Oviedo.

4691, Gabriel Bustelo, de idem, de Vegadeo.

4692, Luis R. Maribona, de id., de Villalegre.

4693, José Maria, de idem, de Aller.

4694, Luis Gonzalez, de idem, de Oviedo.

4695, Cipriano Garcia, de id., de Teverga.

4696, Andrés Martin, de idem, de Oviedo.

4697, Maximino Garcia, de id., de Entrego.

4698, Manuel Nieto, de idem, de Somiedo.

4699, Luis Cano, de idem, de Somiedo.

4700, Aquilino Lopez, de idem, de Ujo.

4701, Aquilino Papadardo, de idem, de Villaviciosa.

4702, Florencio Suarez, de id., de Villaviciosa.

4703, Belarmino Fernandez, de idem, de Navia.

4704, Manuel Lopez, de idem, de Ujo.

4705, Eladio Martin, de idem, de Lena.

4706, José Rón, de idem, de Boal.

4707, Joaquin Fernandez, de idem, de Cangas de Tineo.

4708, Casimiro Alvarez, de id., de Peñerudes.

4709, Sabino Sanchez, de idem, de Trubia.

4710, Celestino Fernandez, de idem, de Grado.

4711, Ramón Cué Cué, de idem, de Llanes.

4712, Ramón Rodriguez, de id., de Trubia.

Día 5.

4713, Alfredo Alvarez, de caza, de Morcin.

4714, Faustino Sanchez, de id., de Oviedo.

4715, Fermin Camblor, de id., de Nava.

4716, Pedro Miñor, de idem, de Oviedo.

4717, Gonzalo Cimadevilla, de idem, de Tenderina.

4718, José Rodriguez, de idem, de Avilés.

4719, Francisco Garcia, de id., de Avilés.

4720, Armando Garcia, de id., de Miranda.

4721, Heriberto Rodriguez, de idem, de San Julian de Box.

4722, Valentin Vega, de idem, de Luanco.

4723, Jose Fernandez, de idem, de Luanco.

4724, Ramón Gonzalez, de idem, de Corvera.

4725, Valentin Castro, de idem, de Tremañes.

4726, José Fernandez, de idem, de Castañedo.

4727, Julián Zapico, de idem, de Cabañaquinta.

4728, Manuel Arrojo, de idem, de Santa Marina.

4729, Manuel Martinez de idem, de Mieres.

4730, Eufrasio Gonzalez, de idem, de Pola de Laviana.

4731, Salustiano Corera, de id., de S. P. de Anilos.

4732, Angel Casanueva, de armas, de Beraus.

4733, Luis de la Fuente, de id., de Naveces.

4734, Rafael Lanadez, de caza, de Lugones.

4735, Miguel Diaz, de idem, de Arenas.

4736, Félix Gonzalez, de idem, de Tajos.

4737, Enrique Cueto, de idem, de Arenas.

4738, Antonio Blanco, de idem, de Arenas.

4739, Rodrigo Uria, de idem, de Oviedo.

Día 6.

4740, Antonio Victorero, de caza de idem, de Colunga.

4741, Luis Menendez, de idem, de Gobešanas.

4742, Alfredo Hevia, de idem, de Jove.

4743, Francisco Ampurcia, de idem, de Musel.

4744, Avelino Buznego, de idem, de Rebollada.

4745, Marcelino Hevia, de idem, de Ablaña.

4746, Angel Vazquez, de idem, de Collado.

4747, Antonio Fernandez, de idem, de Mieres.

4748, Francisco Bobes, de idem, de Oviedo.

4749, Faustino Diaz, de idem, de Turón.

4750, Mario Arena, de idem, de Perlora.

4751, Norberto Madiedo, de armas, de Llanes.

4752, Lorenzo Pulido, de caza, de Soto del Barco.

4753, Perfecto Menendez, de idem, de Riberas.

4754, Benigno Gonzalez, de id., de Ranón.

4755, Higinio Bengoechea, de idem, de Jove.

4756, Victor Fernandez, de idem, de San Esteban de Pravia.

4757, Federico Lanza, de idem, de Navia.

4758, Francisco Suarez, de idem, de Villalonga.

4759, Facundo Fernandez, de idem, de Mieres.

4760, Manuel Menendez, de id., de Mieres.

4761, Manuel Naves, de idem, de Oviedo.

4762, Demetrio Pastrana, de id., de Manjova.

4763, Marcelino Rodriguez, de idem, de Soto del Barco.

4764, Félix Rozas, de armas, de Llanes.

4765, Fernando Vega, de idem, de Llanes.

4766, Enrique Junio, de idem, de Llanes.

4767, Ramón Martinez, de idem, de Llanes.

4768, Manuel Garcia de idem, de Llanes.

4769, Juan Quesada, de idem, de Llanes.

4770, Benigno Suarez, de caza, de Somiedo.

4771, Juan Rodriguez, de idem, de Mieres.

4772, Vicente Ojeda, de idem, de Vibaño.

4773, Ramón Riego, de idem, de Vibaño.

Día 8.

4774, Alonso Sola, de caza, de Tremañes.

4775, José Alvarez, de idem, de Fresno.
 4776, Manuel Alvarez, de idem, de Fresno.
 4777, Manuel Monjardin, de idem, de Grandas de Salime.
 4778, Plácido Sanchez, de caza, de Gijón.
 4779, Manuel Martinez, de caza, de Nava.
 4780, Emilio Teresa, de idem, de Nava.
 4781, Leandro Suarez, de idem, de Trelles.
 4782, Adolfo Guillermo, de id., de Nava.
 4783, Antonio Ordóñez, de id., de Santa Cruz.
 4784, Ramón Gonzalez, de idem, de Avilés.
 4785, Manuel Santeidas, de idem, de Torre.
 4786, Benigno Martinez, de id., de S. E. de las Cruces.
 4787, José Martinez, de idem, de Ribadedeva.
 4788, José Infanzón, de idem, de Navia.
 4789, Julián Medina, de idem, de Gijón.
 4790, Manuel Gonzalez, de idem, de Cabranes.
 4791, Vicente Lobo, de idem, de Aller.
 4792, Agustín Gonzalez, de idem, de Aller.
 4793, Jesús Bermúdez, de idem, de Vegadeo.
 4794, Tomás Piñedo, de idem, de Vegadeo.
 4795, Jesús Perez, de idem, de Vegadeo.
 4796, Maximino, de idem, de Ciaño.
 4797, Rosendo García, de idem, de Boiles.
 4798, Baltasar García, de idem, de Campo de Caso.
 4799, José María, de idem, de Bimenes.
 4800, José Gonzalez, de idem, de Llzanos.
 4801, Agustín F. Trapa, de idem, de Avilés.
 4802, Aquilino Hévia, de idem, de Ujo.
 4803, Eustaquio Huelga, de idem, de Figaredo.
 4804, Jesús Riera, de idem, de Gijón.
 4805, Bernardino Gutierrez, de idem, de Nueva.
 4806, Sacramento Díaz, de idem, de Nueva.
 4807, José Pelaez, de idem, de Tineo.
 4808, Lino Varila, de idem, de Figaredo.
 4809, José Collía, de idem, de Infesto.
 4810, Ceferino Fernandez, de idem, de Villanueva.
 4811, Rogelio Cueto, de idem, de Oués.
 4812, Cesáreo Alvarez, de idem, de Peñeco.
 4813, José Ordieres, de idem, de Castiello.
 4814, José Noval, de idem, de Oles.
 4815, Angel Fernandez, de idem, de Villaviciosa.
 4816, Francisco Amador, de idem, de Soto del Barco.
 4817, Angel García, de idem, de Siero.

4818, José Menendez, de idem, de Gijón.
 4819, Jesús del Cueto, de idem, de San Martín del Rey Aurelio.
 4820, Jorge Iglesias, de idem, de Gijón.
 Día 9.
 4821, José Gonzalez, de caza, de Gozón.
 4822, Arturo Medina, de idem, de Gozón.
 4823, Alejandro Suarez, de idem, de Rosellón.
 4824, Luis Gonzalez, de idem, de Pajares.
 4825, Fernando Gonzales, de idem, de Pajares.
 4826, Vicente Gonzalez, de idem, de Trubia.
 4827, Francisco Fernandez, de idem, de Caces.
 4828, Leonardo Díaz, de uso de armas, de Eoó.
 4829, el mismo, de caza, de idem, de Nava.
 4830, Manuel Rodriguez, de idem, de Nava.
 4831, Carlos García, de idem, de Castropol.
 4832, Andrés Gisbet, de idem, de Castropol.
 4833, Higinio Feito, de idem, de Grullas.
 4834, Luis Gonzalez, de idem, de Grado.
 4835, Manuel Rodriguez, de idem, de Bayo.
 4836, José Martínez, de idem, de Bayo.
 4837, Alberto Noriega, de idem, de Cabrales.
 4838, Ruperto Alvarez, de idem, de Oviedo.
 4839, Justo Alvarez, de idem, de Oviedo.
 4840, Anselmo Hultón, de idem, de Avilés.
 4841, Juan Frieria, de idem, de Figaredo.
 4842, Serapio Díaz, de idem, de Figaredo.
 4843, Alvaro Antonio, de idem, de Oviedo.
 Día 10.
 4844, Casimiro Valdés, de caza, de Riera.
 4845, José Gonzalez, de idem, de Colunga.
 4846, José Margolles, de idem, de Colunga.
 4847, José Mel, de idem, de Luanco.
 4848, Aurelio Granda, de idem, de Viedo.
 4849, José Menendez, de idem, de Candamo.
 4850, Andrés Díaz, de idem, de Villamayor.
 4851, Alfonso Valle, de idem, de Peñaullán.
 4852, Juan Santos, de idem, de Villafría.
 4853, Teodoro Menendez, de idem, de Vilasegan.
 4854, Jesús Alvarez, de idem, de Salas.
 4855, Alfonso Fernandez, de idem, de Malleina.
 4856, Aurelio Gonzalez, de idem, de Serin.
 4857, Francisco Blanco, de idem, de Serin.
 4858, Manuel Junquera, de idem, de Serin.
 4859, José Menendez, de idem, de Oviedo.

4860, Modesto Martinez, de id., de Oviedo.
 4861, Félix Suarez, de idem, de San Andrés.
 4862, Avelino Rodriguez, de idem, de San Martín del Rey Aurelio.
 4863, Servando Botella, de id., de Villamayor.
 4864, Maximino Lopez, de id., de Moreda.
 4865, José Suarez, de idem, de Navia.
 4866, Angel Fernandez, de id., de Avilés.
 4867, Francisco Alonso, de id., de Proaza.
 Día 11.
 4868, José Perez, de caza, de Cantoserón.
 4869, Ramón Alvarez, de idem, de Calayo.
 4870, Julio Alvarez, de idem, de Campo.
 4871, Aurelio Fernandez, de idem, de Santa Rosa.
 4872, José Fernandez, de id., de Santa Rosa.
 4873, Nicanor Menendez, de idem, de Agradulles.
 4874, José Vallejo, de idem, de Llanes.
 4875, Antonio S. Mendez, de idem, de Llanes.
 4876, Amundo Diaz, de idem., de El Camín.
 4877, Angel Balmori, de idem, de Vibaño.
 4878, Manuel Machón, de idem, de Llanes.
 4879, Antonio Sanchez, de id., de Llanes.
 4880, Pedro Alvarez, de idem, de Purón.
 4881, Fernando Gonzalez, de idem, de Llanes.
 4882, Juan Perez, de idem, de Portilla.
 4883, Santos Fernandez, de id., de Pereda.
 4884, Faustino Palacio, de id., de Valdesoto.
 4885, Andrés Garcia, de idem, de Villaperez.
 4886, Miguel Santos, de idem, de Ujo.
 4887, Herminio Morán, de id., de Gijón.
 4888, Francisco Llano, de id., de Llanes.
 4889, Manuel Fernandez, de id., de Santa Cruz.
 4890, Antonio Vega, de idem, de Avilés.
 4891, Eduardo Santamaria, de armas, de Carbayín.
 4892, José Peón, de caza, de Luarca.
 4893, Amador Suarez, de idem, de Nava.
 4894, Basilio Fernandez, de id., de Trubia.
 4895, José Fuente, de idem, de Trubia.
 4896, José María Guerra, de armas, de Gijón.

(Continuará)
TESORERIA DE HACIENDA
 Anuncios
 El Recaudador de la Hacienda de la 1.ª zona de Oviedo, dejó cesante con fecha 17 del mes ac-

tual, en el cargo de Auxiliar Agente ejecutivo, a D. Ramón Zuazua Bada.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados o contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de dicha zona. Oviedo, 19 Enero de 1924.—El Tesorero, de Hacienda, M. Astray. R. al núm. 283

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Lena, D. Arturo Fernandez Busto, ha trasladado su residencia de Mieres a Lena. Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona. Oviedo, 26 de Enero de 1924.—El Tesorero, de Hacienda, Manuel Astray.

R. al núm. 311.

Administración de Contribuciones

— DE I A —

PROVINCIA DE OVIEDO

Circular.—Industrial.

Sr. Administrador:

No habiendo participado haber cumplido lo dispuesto en la Circular de esta Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Diciembre último, número 279, y no habiendo remitido tampoco las relaciones de altas y bajas del tercer trimestre del actual, ejercicio o certificación negativa en su caso, en la forma que se ordena en aquella Circular, procede conminarles por última vez con el máximo de multa que autoriza la vigente Ley Municipal, si no cumple dichos servicios al día siguiente de la inserción de la presente en el referido BOLETIN. Justo es hacer constar el celo y actividad con que han cumplido los mencionados servicios los Alcaldes, Secretarios y Oficiales encargados de industrial de los demás Ayuntamientos. Por lo expuesto estima el oficial que suscribe que se deben requerir por última vez a los Alcaldes de Leitiriegos y Ponga, previniéndoles de que además de la multa se nombrará Comisionado especial a costa de los Alcaldes y Secretarios respectivos.—Conforme, J. Mazarrasa.

V. S.; sin embargo, acordará.

Oviedo, 16 de Enero de 1924.—El Oficial del Negociado.

R. al núm. 281

MODELO NÚM. 3.

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

HISTORIA DE COMPROBACION DEL EXPEDIENTE DE

para el servicio del.....

Corresponde al expediente núm.....

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

DEPARTAMENTO ESCUADRA

BUQUE O DEPENDENCIA

HISTORIA DE COMPROBACION

natural de ... , trozo marítimo de..... , provincia marítima de , hijo de , y de..... , de..... , años de edad, con profesión de.....

NOTAS ACLARATORIAS

Actualmente tiene.

En su consecuencia el... Médico de la Armada que suscribe, incoa la presente historia de comprobación, por estimar que la enfermedad que padece el individuo á quien se contrae pudiera estar incluido en la clase..... , orden , número del Cuadro de Exenciones físicas vigente por la Ley de 19 de Noviembre de 1915.

El..... de de 19.....

JEFATURA DEL CUERPO Y SERVICIOS SANITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE

Practíquese la comprobación reglamentaria en la Clínica correspondiente de este Hospital Militar de Marina.

El Inspector Jefe del Cuerpo y Servicios Sanitarios,

HOSPITAL MILITAR DE MARINA

CLÍNICA DE COMPROBACION

Ficha antropométrica del individuo y conmemorativo de la enfermedad que motiva la presente historia.

ESTADO A SU INGRESO EN LA CLINICA

CURSO

DIAGNOSTICO DE COMPROBACION

El..... de de 19.....

MODELO NÚM. 4.

MARINA DE GUERRA

EXPEDIENTE DE UTILIDAD PARA EL SERVICIO DEL

Expediente núm.....

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

DEPARTAMENTO DE

HOSPITAL MILITAR DE MARINA

PROPUESTA DE DECLARACION

DEFINITIVA DE UTILIDAD

....., natural de... , trozo marítimo de , provincia marítima de..... , Capitanía General del Departamento de..... , nació en , de , de 19.....

NOTAS ACLARATORIAS

Actualmente se le aprecia.

En su consecuencia el..... (empleo) Médico de la Armada que suscribe presenta y somete á la tramitación reglamentaria esta propuesta definitiva de utilidad para el servicio del..... , por no padecer exención física alguna que pudiera estar incluida en el Cuadro de Exenciones vigente por la Ley de 19 de Noviembre de 1915.

El..... de 19.....

JEFATURA DEL CUERPO Y SERVICIOS SANITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE

Resultando ajustada esta propuesta de utilidad á la legislación vigente en la materia, pase á la Junta de Reconocimientos parciales, para que en el Hospital Militar de Marina de este Departamento se efectúen los tres reconocimientos reglamentarios.

Examinada esta propuesta de utilidad por la Junta de Reconocimientos parciales, y hechos los tres reconocimientos del individuo á quien se refiere, acordó después de la deliberación oportuna

V.º B.º El Coronel Director,

Conforme: El Inspector Jefe del Cuerpo y Servicios Sanitarios,

Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Tercer trimestre de 1923-24

CUENTA del tercer trimestre del año de 1923 á 24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.977.818 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.481.028 16
CARGO.....	3.458.846 62
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	895.239 33
Existencia en mi poder par el trimestre que sigue.....	2.562.907 29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	1842 73	1711 53	3554 26
2	Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3	Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4	Repartimiento.....	136694 37	140677 30	277371 67
5	Instrucción pública.....	"	"	"
6	Beneficencia.....	131507 20	59304 47	190811 67
7	Ingresos extraordinarios.....	116121 33	28550 26	144672 09
8	Arbitrios especiales.....	907243 01	1244113 71	2151359 72
9	Empréstitos.....	"	"	"
10	Enajenaciones.....	"	"	"
11	Resultas.....	"	"	"
12	Ampliación.....	"	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14	Reintegros.....	497 02	6670 89	7167 91
	CARGO.....	293.909 16	1.481.028 16	2.774.937 32
PAGOS				
1	Administración provincial.....	152128 82	80149 99	232278 81
2	Servicios generales.....	28781 90	12388 24	41170 14
3	Obras obligatorias.....	114750 60	57340 93	172091 53
4	Cargas.....	355127 80	87779 10	442906 90
5	Instrucción pública.....	63893 09	36398 51	100291 60
6	Beneficencia.....	723926 41	463618 12	1193544 53
7	Corrección pública.....	"	15639 76	15639 76
8	Imprevistos.....	4280 00	500 00	4780 00
9	Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10	Carreteras.....	180270 43	52371 33	232641 76
11	Obras diversas.....	20025 00	3275 00	23300 00
12	Otros gastos.....	80595 73	80478 35	161074 08
13	Resultas.....	"	"	"
14	Ampliación.....	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16	Devoluciones.....	"	"	"
	DATA.....	1.723.779 78	895.239 33	2.619.719 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo a 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Julio Ordóñez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 31 de Diciembre de 1923.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, J. Guisasaola.

Agencia ejecutiva de Boal

D. German Rodriguez Perez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por descubierto de 3.022,56 pesetas contra el ex-Depositario de los fondos municipales D. José Bousoño Quintana, se ha

dictado con fecha de hoy la providencia que dice: Boal 21 de Enero de 1924. Hecho nuevamente cargo yo el Agente ejecutivo del Ayuntamiento German Rodriguez, del expediente de apremio que se sigue contra D. José Bousoño Quintana, vecino de esta villa, para hacer efectivo el descubrimiento de tres mil veintidos pesetas cincuenta y

seis céntimos, se decreta nuevamente la subasta de los bienes embargados en 17 de Febrero de 1921, a cuyo efecto extiéndase y remítase el correspondiente edicto para insertarlo en BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando para que tenga lugar el día veintiocho de Febrero próximo, en la sala de actos del Ayuntamiento, y bajo la presi-

dencia del que autoriza, advirtiendo que serán advertidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y para evitar repeticiones y gastos, se dá aquí por reproducido el edicto que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 104, correspondiente al 10 de Mayo de 1921. Así lo acuerdo y firmo yo el Agente ejecutivo de que certifico.—German Rodriguez.

Y para que tenga efecto lo acordado, firmo el presente en Boal, a veintiuno de Enero de mil novecientos veinticuatro.—German Rodriguez.

R. al núm. 287

SECCION MUNICIPAL.

Alca día de Ribera de Arriba

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo, para el ejercicio económico de 1924-25, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que craan pertinentes a su derecho y debidamente justificadas.

Se hace constar que no se tendrá derecho a la devolución de las cantidades consignadas en la misma, cualquiera que sea el error padecido, si el interesado no hubiese promovido la reclamación correspondiente, dentro de la exposición al público.

Ribera de Arriba y Enero, 19 de 1924.—El Alcalde, Francisco Lobato.

R. al núm. 293

Alcaldia de Laviana

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo ejercicio, durante cuyo plazo los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Laviana, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Alonso.

R. al núm. 295

Alcaldia de San Martín de Oscos

Se halla formado y expuesto al público por término de quince días, el padrón de cédulas personales para este municipio y año actual, pudiendo los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen procedentes, durante el término expresado.

San Martín de Oscos, 13 de Enero de 1924.—El Alcalde, Lino Villabrilie.

R. al núm. 238

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento abrir un concurso entre los constructores é importadores de contadores de agua para instalarlos como contadores individuales en los pisos de las casas de esta ciudad, se hace público dicho acuerdo para que las casas o representantes interesados puedan hacer sus proposiciones con arreglo a las condiciones que obran en el expediente del particular, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de un mes al de la publicación de este anuncio, debiendo acompañarse al pliego el resguardo de haber consignado en la caja municipal la cantidad de seis mil pesetas para responder al cumplimiento de la proposición.

Oviedo, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Moreno.

R. al núm. 282.

Alcaldía de Muros del Nalón

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante dicho plazo.

Muros del Nalón, 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

R. al núm. 294

Alcaldía de Aller

Hallándose vacante la escuela municipal de Agüeria, se ha acordado en sesión de 18 del actual celebrar un concurso para su provisión por el término de 15 días, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla acompañando a su instancia el título profesional y la hoja de méritos de servicios.

El plazo para la admisión de instancias termina el siete del próximo mes.

Aller, 22 Enero de 1924.—El Alcalde, Benjamín Bernardo.

R. al núm. 320

Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la provisión de las vacantes de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, y la de Inspector Veterinario municipal, con el sueldo anual de novecientas pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Emiliano Granda.

R. al núm. 279

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gomez y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Luis Colubi, se han promovido por el Procurador D. Jorge Roces, en nombre y con poder de la «Unión de armadores de buques pesqueros», domiciliada en esta plaza, contra D. Eustaquio Abad Corrales, casado, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en paradero ignorado, como deudor principal y D. Manuel Gonzales Rodriguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gijón, como fiador y responsable subsidiario, sobre pago de diez mil ciento sesenta pesetas con veinte céntimos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acordó conferir traslado de la mencionada demanda á los demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Eustaquio Abad Corrales, se extiende el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Gijón, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Emilio Gomez.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 275

Juzgado de Pola de Lena

Don Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Gaspar Iglesias, en ignorado paradero de la Interfecta María Fernandez Diaz, la cual falleció el día siete del actual, por haber sido arrollada por un tren en la estación del ferrocarril del Norte, en Santullano

Dado en Pola de Lena, a doce de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, P. H. Nicanor, Gonzalez.

R. al núm. 258

Juzgado de Infiesto

D. Angel Barroeta y F. Liencres, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza, al procesado Luis Franco Matos, de 19 años de edad, hijo de José y de Concepción, soltero, natural de Villanueva de Campan, Zamora, y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 815 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que fué acordada por la Audiencia de Oviedo, en el sumario que se le siguió por este Juzgado, por delito de daños, con el número sesenta y uno de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de la Audiencia de Oviedo, en la cárcel de dicha ciudad.

Infiesto, 22 de Enero de 1924.—Angel Barroeta.—Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 269

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente y en virtud de la causa que en el Juzgado de primera instancia de Oviedo se instruye por corrupción de menores, se cita y llama a una tal María Cué Borbolla, de 22 años de edad, casada, vecina de Mieres, barrio de Oñón, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal,

en la causa mencionada, como hermana de la menor Alicia Cué Borbolla.

312

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

VARAS TUERO (Florentino), hijo de Pedro y de Elvira, natural y domiciliado últimamente en Oles, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de cuarenta días, á partir de esta publicación, ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa para responder en expediente de prófugo que le es instruido por no comparecer en la Comandancia de la Brigada de Gijón, el 8 del actual, para ingresar en el servicio, siendo las señas personales del mismo: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente espaciosa, nariz y boca regular, color sano, barba ninguna, particulares no tiene, y edad 19 años, ruego y encargo á las Autoridades y agentes procedan á su busca y captura para su conducción á esta Ayudantía de Marina.

236

SANCHEZ CORUJO, José, hijo de Benito y de Pilar, natural de Carreño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Felipe Fernandez Martinez, residente en Oviedo.

235.

GONZALEZ ALVAREZ, Carlos, hijo de Fructuoso y de Encarnación, natural de Salvan, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Ignacio Sanchez Tadeo, residente en La Coruña.

237.